

FICHA TÉCNICA

CONTRATACIÓN DE ALGUACILES PARA BRINDAR SERVICIOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM).

1. Objetivo

El objetivo de esta ficha técnica es fijar las condiciones que han de regir para la contratación de alguaciles que brindarán servicios a la Dirección Jurídica del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

2. Modalidad de contratación

El Procedimiento de Selección es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la **adjudicación será por Lotes** a favor de los Oferentes que presenten la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el menor precio ofertado.

3. Antecedentes y Justificación

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es la institución estatal encargada de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

La Dirección Jurídica del MICM tiene la responsabilidad de defender a este Ministerio ante cualquier reclamación que pudiera surgir en el desarrollo de las funciones que le fueron conferidas por la ley; razón por la cual necesita valerse de los auxiliares de la justicia denominados "alguaciles" para darle validez a las actuaciones realizadas de conformidad con lo establecido en las normativas que rigen las materias aplicables.

Que se hace imperioso, como norma de procedimiento, la notificación de actos administrativos por vía de alguacil dada su fe pública y la relevancia jurídica que reviste a dichos actos. En ese sentido, cerca del noventa (90%) por ciento de las respuestas emitidas desde el

Departamento de Litigios, precisan de su notificación por acto de alguacil para su validez y curso de los procesos.

4. Alcance

El ámbito que comprende el presente concurso se corresponde con la contratación de alguaciles que se encarguen de los requerimientos del departamento requirente para así dar cumplimiento al establecido en la Ley núm. 821 de 1927.

5. Perfil requerido del oferente

1. Ser dominicano;
2. Presentar Certificación de Alguacil emitida por el Consejo del Poder que lo facultad para ejercer como Alguacil en función a la Ley No. 821 de 1927;
3. Carnet de Alguacil actualizado emitido por el Consejo del Poder Judicial;
4. Registro de Proveedor del Estado.
5. Estar habilitado para emitir facturas con número de comprobante fiscal (NCF) gubernamental;
6. Estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales;
7. Indicar en el currículum las referencias de los trabajos realizados, en los cuales se haya obtenido la experiencia en virtud de los servicios solicitados, según aplique. (El MICM se reserva el derecho de comprobar y verificar las informaciones dadas).

6. Coordinación, Supervisión e Informes

Toda comunicación y/o información deberá ser presentada en coordinación y bajo la supervisión de la Dirección Jurídica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

7. Período de la Contratación

El contrato a intervenir será por un plazo de un (01) año a contar de la fecha de la suscripción del contrato.

8. Condiciones de Pago

Las condiciones de pago establecida a crédito y a ser realizados en un plazo no mayor a sesenta (60) días luego de haber depositado la factura

correspondiente en la Dirección Administrativa, vía la Dirección Jurídica, ubicada en el segundo piso de la **Torre MICM, Av. 27 de Febrero núm. 306, sector Bella Vista, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.**

9. Criterio de adjudicación

La Adjudicación será por lotes, conforme se describe a continuación:

- Lote 1:** Jurisdicción Departamento Judicial de San Cristóbal;
- Lote 2:** Jurisdicción Departamento Judicial La Vega;
- Lote 3:** Jurisdicción Departamento Judicial Santiago;
- Lote 4:** Jurisdicción Departamento Judicial San Pedro de Macorís.

En ese sentido, para una mejor distribución y debido a la carga de trabajo, lo ideal es que se realice la adjudicación a **mínimo 2 alguaciles** que cuenten con jurisdicción nacional y sus propuestas sean las más convenientes para fines institucionales.